
Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 5/11

SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

El Consejo Ministerial,

Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975, en la que se reconoce la estrecha relación que existe entre la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo,

Recordando también la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 durante la Undécima Reunión del Consejo Ministerial en Maastricht, en la que se declara que la OSCE deberá intensificar su colaboración, particularmente con sus Socios para la Cooperación de Asia y del Mediterráneo, en orden a la pronta identificación de todo punto de común inquietud o interés y de toda posibilidad para actuar coordinadamente al respecto,

Plenamente convencido de que la seguridad en el área de la OSCE está unida indisolublemente a la de las regiones de los Socios para la Cooperación, y reafirmando nuestro compromiso de intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios mediterráneos y asiáticos para la Cooperación, y de reforzar nuestra capacidad de dar respuesta a las necesidades y prioridades identificadas por los Socios, sobre la base de las normas, los principios y los compromisos de la OSCE,

Reconociendo los procesos de transición democrática y los cambios políticos, económicos y sociales que han tenido lugar en algunos Socios mediterráneos durante 2011,

Elogiando los procesos de reformas voluntarias llevados a cabo por algunos países Socios de la región del Mediterráneo,

Reconociendo la diversidad de cada país y su derecho a desarrollar un modelo político propio, observando valores universales tales como los derechos humanos y la dignidad,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Conviniendo en que la experiencia de la OSCE en diversos ámbitos puede resultar interesante y potencialmente beneficiosa para sus Socios, teniendo asimismo plenamente en cuenta que ellos son los principales responsables de elegir sus opciones políticas nacionales, así como su patrimonio específico político, social, cultural y religioso, y en consonancia con sus necesidades, objetivos y prioridades nacionales,

Reafirmando la disposición de la OSCE, a través de sus órganos ejecutivos, dentro de sus respectivos mandatos, de conformidad con los procedimientos establecidos y cuando se le solicite, a brindar asistencia a los Socios para la Cooperación, cuando proceda, en la aplicación voluntaria de las normas, principios y compromisos de la OSCE,

Reconociendo el importante papel que desempeña la sociedad civil en los países Socios para la Cooperación, en cuanto al fomento de la democracia, el Estado de derecho, y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en los últimos años mediante el diálogo y la cooperación con nuestros Socios mediterráneos y asiáticos para la Cooperación, incluida su participación más activa en las reuniones y actividades de la OSCE, incluso en la puesta en práctica de proyectos conjuntos,

Recordando la Decisión N° 571 del Consejo Permanente relativa a intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios para la Cooperación y explorar posibilidades para compartir con otros las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, y la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial relativa a la OSCE y sus Socios para la Cooperación, así como la Declaración Ministerial de Madrid sobre los Socios de la OSCE para la Cooperación,

Recordando asimismo la Declaración Conmemorativa de Astana (2010), en la que se subraya la importancia de mejorar el nivel de interacción con los Socios para la Cooperación,

Reiterando nuestro apoyo a la cooperación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE con los Socios, que incluye también la celebración del Foro Parlamentario anual sobre la región del Mediterráneo, y tomando nota de la labor realizada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a ese respecto,

1. Decide seguir mejorando la Asociación para la Cooperación mediante la ampliación del diálogo, intensificando las consultas políticas, fortaleciendo la cooperación práctica y manteniendo los intercambios de prácticas recomendables y experiencias adquiridas en el desarrollo de una seguridad integral, cooperativa e indivisible en las tres dimensiones de la OSCE, de conformidad con las necesidades y prioridades que identifiquen los Socios;
2. Alienta a los órganos ejecutivos de la OSCE, de conformidad con sus mandatos y los procedimientos establecidos, a colaborar con los Socios mediante una cooperación práctica en cada una de las tres dimensiones, teniendo también en cuenta las conferencias anuales de los Socios, facilitando asesoramiento de expertos e intercambio de información sobre prácticas recomendables y experiencias, si así lo solicitan los Socios, basándose en decisiones pertinentes de la OSCE cuando sea necesario, e invita a los Socios a que aumenten su nivel de participación en las actividades de la OSCE;
3. Decide, en el contexto de la Asociación, redoblar esfuerzos con objeto de promover las normas, los principios y los compromisos de la OSCE mediante contactos para

coordinarse con otras organizaciones regionales e internacionales, en particular con las Naciones Unidas, sobre todo a través del intercambio de prácticas recomendables y experiencias, y mediante proyectos y actividades conjuntas en cada una de las tres dimensiones, según proceda;

4. Pide a la Presidencia de la OSCE y a los Grupos de Contacto, junto con el Secretario General, que fortalezcan y sigan desarrollando el diálogo periódico de alto nivel con los Socios para la Cooperación, a fin de mejorar el entendimiento mutuo y velar por una asistencia y respaldo políticos de alto nivel para los Socios para la Cooperación, en los que se tengan en cuenta sus necesidades y prioridades;

5. Pide a los órganos ejecutivos de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, fomenten una mayor participación de funcionarios y representantes de la sociedad civil de los Socios para la Cooperación en las actividades pertinentes de la OSCE, y que se sirvan del Fondo de Asociación para ese fin, cuando proceda;

6. Encomienda al Secretario General que, en consulta con la Presidencia de la OSCE, examine vías de posible cooperación práctica y orientada a la consecución de resultados con los Socios, en coordinación con las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones regionales e internacionales pertinentes, y que elabore propuestas, cuando proceda, para la adopción de nuevas medidas por el Consejo Permanente;

7. Solicita al Consejo Permanente que siga ocupándose de esta cuestión y considere posibles opciones de cooperación futura con los Socios para la Cooperación, si así lo solicitan;

8. Alienta a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación a que intercambien información sobre sus experiencias y participen en las actividades de la OSCE en cada una de las tres dimensiones, también mediante contribuciones al Fondo de Asociación, cuando proceda, a fin de fomentar una mayor colaboración con los Socios para la Cooperación;

9. Reitera su disposición a considerar toda solicitud de asociación que en el futuro puedan presentar países interesados, de conformidad con la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001.